

Ayudas para contratos Ramón y Cajal (RYC) 2022

DATOS CONVOCATORIA

Título	Ayudas Ramón y Cajal, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.
Finalidad	La finalidad de estas ayudas es promover la incorporación en organismos de investigación de personal investigador, tanto español como extranjero, con una trayectoria destacada con el fin de que adquieran las competencias y capacidades que les permitan obtener un puesto de carácter estable en un organismo de investigación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación, incentivando, específicamente, la incorporación de investigadores e investigadoras que lleven desarrollando durante un determinado periodo su actividad profesional en el extranjero.
Entidad convocante	Agencia Estatal de Investigación – Ministerio de Ciencia e Innovación
Web AEI	https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/ayudas-contratos-ramon-cajal-ryc-2022
Plazo	Plazo AEI: desde el 19 de enero hasta el 9 de febrero de 2023 a las 14:00 horas (hora peninsular española). Plazo INTERNO: desde el 19 de enero hasta el 7 de febrero de 2023.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Duración	La duración de la ayuda estará dividida en dos fases: La primera fase , que tendrá una duración de 3 años. Esta fase tiene como objetivo afianzar las capacidades adquiridas durante una primera etapa previa de formación posdoctoral. La segunda fase tendrá una duración de 2 años. Se accederá a esta fase cuando la evaluación correspondiente a la actividad científico-técnica, que se realizará teniendo en cuenta los criterios para ser investigador/a R3 –investigador/a establecido/a- sea positiva.
Dotación	Durante los primeros tres años y hasta obtener, en su caso, el certificado R3 que acredita la evaluación positiva como investigador/a establecido/a (primera fase), la retribución mínima que deberán recibir las personas contratadas, que se deberá indicar en cada contrato, será de 33.300 euros brutos anuales. Durante la segunda fase, la retribución mínima que deberán recibir las personas contratadas, que se deberá indicar en cada contrato, será de 39.900 euros brutos anuales. Además, se concederá una ayuda adicional de 50.000 euros, para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación. En el caso de que corresponda la concesión de una ayuda para la atracción de talento, el importe de la ayuda adicional citada se verá incrementada en 70.000 euros, resultando en un total de 120.000 euros. * En el caso de los investigadores e investigadoras que, dentro del turno general, soliciten la ayuda para la atracción de talento, deberán haber tenido ininterrumpidamente un vínculo profesional en su etapa posdoctoral con organismos de investigación extranjeros desde, al menos, el 1 de enero de 2020 y hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

<p>Requisitos</p>	<p>Las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar en posesión del grado de doctor. En el caso de las personas candidatas al turno de acceso general y al turno RyC-INIACCAA, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día 1 de enero de 2012 y el día 31 de diciembre de 2020. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. La fecha para el límite inferior de 1 de enero de 2012, establecida en el párrafo anterior, podrá ampliarse cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación: 1º. Situaciones de incapacidad temporal. 2º Periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, reducciones de jornada laboral y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento familiar, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, lactancia, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y por razón de violencia de género. En el caso de las personas candidatas al turno de personas con discapacidad, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día 1 de enero de 2009 y el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo aplicarse también las ampliaciones recogidas en este apartado para el resto de turnos cuando concurren las situaciones citadas de forma análoga.</p> <p>b) En el caso de los investigadores e investigadoras que, dentro del turno general, soliciten la ayuda para la atracción de talento, deberán haber tenido ininterrumpidamente un vínculo profesional en su etapa postdoctoral con organismos de investigación extranjeros desde, al menos, el 1 de enero de 2020 y hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de personas que hayan estado vinculadas a más de un organismo de Investigación extranjero, se permitirá que haya habido periodos sin vinculación entre los diferentes organismos, con un total máximo acumulado de 90 días, dentro del periodo citado en el párrafo anterior.</p> <p>c) No haber sido beneficiaria de una ayuda de las convocatorias anteriores de la actuación Ramón y Cajal. Se entiende por beneficiaria de la actuación Ramón y Cajal a aquella persona incluida en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dicha actuación, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D.</p> <p>d) No ser beneficiaria de las ayudas Juan de la Cierva-formación o de las ayudas Juan de la Cierva-incorporación, a excepción de aquellas que la hayan disfrutado durante al menos un año. Este periodo se contabilizará desde la fecha de incorporación efectiva al Centro de I+D hasta el uno de junio de 2023, excluyéndose de esa contabilidad las suspensiones de contrato. Se entiende por beneficiaria de cualquiera de las actuaciones mencionadas a aquella persona incluida en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dichas actuaciones, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D. No se considerarán beneficiarias aquellas personas que en fecha anterior a la de publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hayan manifestado expresamente su renuncia a tales ayudas.</p> <p>e) No presentar más de una solicitud en la presente convocatoria 2022 de ayudas Ramón y Cajal.</p>
-------------------	---

PROCEDIMIENTO

Procedimiento

EN LA SEDE DEL MINISTERIO

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será desde el 19 de enero hasta el 9 de febrero de 2023 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Las personas candidatas están obligadas a cumplimentar y aportar toda la documentación requerida a través de las aplicaciones informáticas puestas a su disposición. Con carácter general, la presentación efectiva de la solicitud se realizará, tras el envío telemático, mediante la firma electrónica de la persona interesada y posterior registro, a través del registro electrónico. No obstante, las personas físicas residentes en el extranjero, para la firma y presentación efectiva de la solicitud podrán utilizar cualquiera de las formas que, con carácter general, les permite el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Enlace para la tramitación de la solicitud:

https://ciencia.sede.gob.es/pagina/index/directorio/PLAN_2021_2023_Ayudas_Ramon_y_Cajal

Salvo que ya estuviera inscrita anteriormente, con carácter previo a la presentación de la solicitud la persona candidata se inscribirá en el Registro Unificado de Solicitantes, en la sede electrónica del ministerio, apartado «Registro del Investigador», donde deberá identificarse y definir su nombre de usuario y palabra clave.

La persona candidata cumplimentará el formulario electrónico de solicitud, disponible en la sede electrónica del ministerio y cuyo contenido se describe en el artículo 15 de la convocatoria. Al formulario de la solicitud deberá adjuntarse la documentación prevista en el citado artículo.

Una vez finalizada la cumplimentación, la persona candidata validará y enviará telemáticamente la solicitud. Este envío no implica la presentación efectiva de la solicitud. La presentación efectiva de la solicitud se realizará mediante su firma y registro en el plazo señalado en el apartado 1 conforme a alguno de los siguientes procedimientos:

- i. Con carácter general, la presentación efectiva de la solicitud se realizará, tras el envío telemático, mediante la firma electrónica de la persona interesada y posterior registro, a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, disponible en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://aplicaciones.ciencia.gob.es/firmarsolicitud/>).
- ii. En el caso de una persona física residente en el extranjero que no opte por la utilización de un sistema de firma electrónica avanzada, tras el envío telemático, imprimirá los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática donde consignará la firma original y se presentarán para su registro en cualquiera de los lugares señalados en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No serán admitidas aquellas solicitudes en las que no se realice la presentación efectiva ante un registro válido o dicha presentación se realice fuera del plazo de solicitud de participación.

EN LA UNIVERSITAT DE VALENCIA

Se enviará al Servicio de Gestión de la Investigación la siguiente documentación, mediante la [Sede Electrónica \(ENTREU\)](#) al grupo “Convocatoria RyC, JdC, PTA 2022”, indicando en el campo descripción “RyC 2022”, hasta el día 7 de febrero de 2023, siguiendo las [instrucciones del documento de ayuda para la presentación de solicitudes](#):

	<ul style="list-style-type: none"> - La expresión de interés, elaborada de acuerdo con el modelo de este enlace. - El acuerdo favorable del Consejo del departamento/instituto/ERI que garantizará el compromiso de ofrecer al personal investigador contratado una incorporación adecuada en sus estructuras, así como la participación en las tareas docentes en un departamento, de acuerdo con aquello establecido en los Criterios de participación de la Universitat de València en las convocatorias de ayudas para la incorporación de personal investigador doctor por acuerdo de Consejo de Gobierno CGUV 220/2019.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Gestores SGI	M ^a Luisa Herrero – 96 398 32 80 – ext. 83280 – persoinv@uv.es José Miguel Albarracín – 96 386 40 97 – ext. 64097 – persoinv@uv.es